Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA Nº 770/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – (SEGUNDO LLAMADO)" PLURIANUAL, ID N° 377356. ----------

San Lorenzo, 15 de julio de 2025.-

VISTO: El MEMORANDO DGAF/DA/DUOC Nº 151/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones que remite a consideración el Dictamen INFONA/DGAF/DA/DUOC Nº 19/2025, de fecha 15 de julio de 2025, para su aprobación por resolución institucional correspondiente a la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 08/2020, convocado en la modalidad "Contrato Abierto", cuya vigencia finaliza el 31 de julio de 2025, afectado a la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISSIÓN DE INSUMOS – (SEGUNDO LLAMADO)" PLURIANUAL, ID N° 377356", adjudicado a la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, y; ----------

CONSIDERANDO: QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen INFONA/DGAF/DA/DUOC Nº 19/2025, de fecha 15 de julio de 2025, entre otras dice: ***5-*** **CONCLUSIONES:** *En merito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la extensión de vigencia del contrato hasta el 30 de setiembre del 2025, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020* – "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS" – Contrato Abierto – Plurianual " ID N° 377356*", con la firma DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO. El presente dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen integramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el INFONA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales. ES MI DICTAMEN.* ----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original*

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA Nº 770/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – (SEGUNDO LLAMADO)" PLURIANUAL, ID N° 377356. ----------

o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". ----------

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*". ----------

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "***b)*** *Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones y c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes*". ----------

QUE, por Decreto Nº 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la **Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.** ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional, ----------

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **AMPLIAR,** el plazo de vigencia del **CONTRATO N° 08/2020**, suscripto con la **FIRMA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 **"ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – (SEGUNDO LLAMADO)" – PLURIANUAL, I.D. Nº 377356"**, hasta la fecha **30 de setiembre del 2025**. ----------

Artículo 2º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes a la ampliación realizada en el Artículo 1º del presente acto administrativo, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes. ----------

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA Nº 770/2025.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 08/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS – (SEGUNDO LLAMADO)" PLURIANUAL, ID N° 377356. ----------

Artículo 3°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas de éste Instituto, la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo. ----------

Artículo 4°: **ENCARGAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 5°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial. ----------

Ing. For. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

C.P. ROCIO JOHANA LAI FARIÑA
Secretaria General